



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
MERIDA - VENEZUELA

DOCTOR PEDRO RINCON GUTIERREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente Ley de Universidades y con la aprobación del Consejo Universitario en su sesión del día 13 de enero de 1977, dicta el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1o.- Se crea el Consejo de Planificación de la Universidad de Los Andes.

Artículo 2o.- El Consejo de Planificación estará integrado por los Doctores William Lobo Quintero, Justo Miguel Bono - mie, José Mendoza Angulo, Rosendo Camargo Mora, Ernesto Palacios Pru, Luis Alfonso Aguilar y el Br. Juan Astorga.

Artículo 3o.- El Consejo de Planificación queda creado a partir del 19 de enero de 1977.

Artículo 4o.- El Rector de la Universidad de Los Andes y el Secretario de la Universidad cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete. Año 167° de la Independencia y 118° de la Federación.

Pedro Rincón Gutiérrez
Rector

Leonel Vivas
Secretario